

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

11046 *RESTAURANTE SAN CLEMENTE, S.L.
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)
CARRETAS MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 2 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que con fecha 9 de diciembre de 2016 en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RESTAURANTE SAN CLEMENTE, S.L. (Sociedad Escindida Parcialmente), han acordado, por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la Sociedad Escindida mediante la división de su patrimonio en dos partes iguales y su traspaso de una de ellas a favor de la sociedad de nueva constitución CARRETAS MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, S.L. (Sociedad Beneficiaria de nueva creación).

Dicha Sociedad Beneficiaria se constituirá simultáneamente y como consecuencia de la escisión parcial, todo ello previo reparto de la Sociedad Escindida, adquiriendo la Sociedad Beneficiaria por sucesión universal la mitad de los derechos y obligaciones integrantes de la parte del patrimonio escindido que respectivamente se les ha atribuido.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y se informa a los acreedores del derecho que les asiste de oponerse a la mencionada escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos señalados en los artículos 43 y 44 de la LME, por remisión del artículo 73 de la misma ley.

Santiago de Compostela, 12 de diciembre de 2016.- Los Administradores Solidarios, D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D.^a Emilia Vázquez Losada.

ID: A160090586-1